Nota U.O.C. N°.....4011...../2020

Asunción, 13 de octubre de 2020.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la difusión en el portal del siguiente **LLAMADO MOPC N°51/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE APROXIMADAMENTE 121 KM DE LA RUTA N°13, TRAMO: CAAGUAZU-VAQUERIA-EMPLAME RUTA N°10, ID N°377.795.**

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Reporte del S.E.P.A.
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
- No Objeción.
- CDP.

A continuación, se transcriben las justificaciones correspondientes:

Justificación de Pago de Anticipo: El Anticipo ha sido estipulado de la siguiente forma:

Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 10% del valor del Contrato sin inclusión del monto provisional, desglosado de la siguiente forma: a) hasta un 5% en los primeros 30 días calendario posteriores a la firma del Contrato, b) hasta un 5% en los primeros 30 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación al Diseño ejecutivo y programación de las Obras de Puesta a Punto (Rehabilitación).El pago del Anticipo se realizará dentro de los 56 días de que el Contratista solicite el mismo y constituya la garantía correspondiente.

El mismo ha sido establecido para dotarle de recursos a la empresa para la realización del diseño ejecutivo, para el inicio del plan de reasentamiento, que incluye entre otras cosas construcción de viviendas, para el inicio de los trabajos inherentes a traslado e instalación en la zona de obra, para adquisición de equipos, entre otras labores iniciales imprescindibles.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IX de las CEC;

b) La Factura correspondiente;

c) Garantía de anticipo (Garantía Bancaria), por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo que supere en 3 meses la duración de la ejecución de las obras de Puesta a Punto (Rehabilitación) y hasta la amortización del total del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Justificación de modalidad L.P.I: La justificación de llamado internacional radica en que la presente licitación se realiza en el marco del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de

LAURA BOGADO
U.O.C. - M.O.P.C.

Corredores Viales, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo BID N° 3837/OC-PR.

El mismo se realiza en base a las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Justificación de Permiso Municipal: Con relación al punto de la aprobación municipal, manifestamos la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: "*La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relaciones en la construcción y conservación de las rutas. Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.*

Por tanto, la realización de la presente obra no necesita de ninguna aprobación municipal por tratarse de una Ruta Nacional.

Justificación de Precios Referenciales: en relación a los precios referenciales (Resolución DNCP N°1890/2020) se comunica que los mismos son aplicables para procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03. Sin embargo, el proceso licitatorio correspondiente al llamado UEP MOPC N°51/2020 ID N°377.795, se rige por las Políticas para la Adquisición de Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Justificación de Plurianualidad: esta convocante se encuentra abocada a las gestiones de la modificación del Presupuesto Plurianual y considerando la importancia estratégica que tiene el llamado para dinamizar la economía nacional se solicita la difusión del llamado con la salvedad y el compromiso de remitir el documento antes de la adjudicación.

Justificación de no remisión de Planos: teniendo en cuenta que se trata de una Ruta existente, los planos serán realizados por la empresa adjudicada

Observación adicional:

- En cuanto al porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se solicita modificar en el SICP al monto estipulados en el PBC.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.